

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	62	33	29
2º	87	39	48
3º	82	36	46
4º	76	34	42
5º	87	26	61
---	---	---	---

18083 REAL DECRETO 761/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero en Electrónica, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona.

Aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título oficial de Ingeniero en Electrónica, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona, reconocida por Ley del Parlamento de Cataluña 12/1991, de 10 de mayo, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente, procede la homologación del referido título oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Real Decreto 1424/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título oficial de Ingeniero en Electrónica y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Ingeniero en Electrónica, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universi-

dad Ramón Llull de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Ramón Llull, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

ANEXO

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

RAMON LLULL

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO OFICIAL DE

INGENIERO EN ELECTRONICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/Clínicos		
2	2	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos	Electrónica Integrada	12T	7	5	Técnicas de diseño de circuitos. Sistemas electrónicos y circuitos integrados de tipo específico y semiespecífico. Herramientas "software" para el diseño.	"Tecnología Electrónica"
2	1	Instrumentación y equipos Electrónicos	Electrónica Digital	8T	5	3	Instrumentación electrónica avanzada: sensores, acondicionamiento y procesamiento de señal. Circuitos y equipos electrónicos especiales. Conversores A/D D/A.	"Tecnología Electrónica"
2	1		Electrónica de Potencia y Control	9T	5	4	Aplicaciones de potencia y control. Fuentes de alimentación. Automatas programables.	"Tecnología Electrónica"
2	1		Televisión	4T + 1A	3	2	Aplicaciones de alta frecuencia. La señal de video. El monitor. El receptor.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
2	2	Proyectos	Proyectos	6T	3	3	Metodología, formulación y elaboración de proyectos.	"Tecnología Electrónica"
2	1	Sistemas Electrónicos para el Tratamiento de la información	Diseño y Programación de Microprocesadores	6T + 3A	5	4	Estructura del ordenador. Memoria, Entrada/salida. Lenguaje ensamblador. Microprocesadores. Microprocesadores de propósito general avanzados.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"
2	2		Procesadores Avanzados	6T + 3A	6	3	Microcontroladores. Sistemas multiprocesador. Controladores integrados de periféricos. Diseño de sistemas digitales complejos. Procesadores específicos para tratamiento de señal.	"Arquitectura y Tecnología de Computadores"
2	1	Sistemas Telemáticos	Telemática y Redes de Ordenadores	9T	5	4	Arquitectura de sistemas en tiempo real. Sistemas operativos. Redes y servicios telemáticos.	"Ingeniería Telemática"
2	2	Tecnología de Dispositivos y Componentes Electrónicos y Fotónicos	Tecnología de Dispositivos y Componentes Electrónicos y Fotónicos.	12T	8	4	Propiedades, funcionamiento y limitaciones de los dispositivos electrónicos y fotónicos. Modelos físicos y circuitales. Materiales y procesos tecnológicos. Tecnologías de fabricación.	"Tecnología Electrónica"
2	1	Tratamiento y Transmisión de Señales	Propagación Electromagnética	3T + 3A	4	2	Radiación. Propagación. Microondas. Componentes y medios de transmisión por ondas guiadas. Antenas.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
2	2		Sistemas de Transmisión	6T + 6A	9	3	Tratamiento avanzado de señales. Componentes y sistemas de radiocomunicación. Electrónica de radiofrecuencia.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso)

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
2	1	Procesado Digital de la Señal y de la Imagen	7	4	3	Transformada z. Filtrado digital. Cuantificación. "Hardware" de procesado digital. Procesado digital de la imagen.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
2	1	Ampliación de Matemáticas	7	4	3	Ecuaciones en derivadas parciales. Estadística. Procesos estocásticos. Cálculo numérico.	"Matemática Aplicada"
2	2	Gestión Empresarial	6	3	3	Economía y gestión de la empresa.	"Organización de la Empresa"
2	2	Proyecto Fin de Carrera	8	-	8	Elaboración de un proyecto de ingeniería.	"Tecnología Electrónica"

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas
por ciclo
curso

Denominación	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Metodología del "Software"	9	5	4	Ciclo de vida del "software". Gestión de proyectos. Técnicas de verificación y pruebas de programas. Herramientas CASE.	"Lenguajes y Sistemas Informáticos"
Robótica	9	5	4	Control de movimientos. Visión artificial. Sensores. Aplicaciones industriales.	"Ingeniería de Sistemas y Automática"
Microelectrónica Aplicada	9	5	4	Estado sólido. Dispositivos ASIC. Metodología de test en C. I.	"Tecnología Electrónica"
Electromedicina	9	5	4	Instrumentación. Sensores y tratamiento de señales biológicas.	"Tecnología Electrónica"
Teoría de Códigos	9	5	4	Campos de Galois. Códigos de bloques. Secuencias pseudoaleatorias.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
Control de Ruido Acústico	9	5	4	Análisis y cuantificación del ruido. Aislamiento. Normativa.	"Teoría de la Señal y Comunicaciones"
Optimización y Control de Calidad	9	5	4	Optimización de procesos industriales.	"Organización de Empresas"

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOSUNIVERSIDAD: **I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS**Distribución de créditos**

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO	1º	46	14	9	9		78
	2º	51	6	9	9	8	83

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO 6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 8 CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA: Son 8 créditos prácticos contabilizados a razón de 10 horas por crédito que se pueden imputar al Proyecto de Fin de Carrera.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

- 1º CICLO AÑOS- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	69	40	29
2º	74	41	33
Libre configuración	18		

13084 REAL DECRETO 762/1992, de 26 de junio, por el que se homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona.

Aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática, de la Universidad privada Ramón Llull de Barcelona, reconocida por Ley del Parlamento de Cataluña 12/1991, de 10 de mayo, y dado que el mismo se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente, procede la homologación del referido título oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Real Decreto 1461/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se homologa el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e

Informática, de la Universidad Ramón Llull de Barcelona, conforme al plan de estudios que se contiene en el anexo y con efectos desde la fecha de impartición del mismo.

2. Al título a que se refiere el apartado anterior le será de aplicación lo establecido en los artículos 1 al 5 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Las futuras modificaciones del indicado plan de estudios serán homologadas por el Consejo de Universidades conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

El título oficial a que se refiere el artículo anterior se expedirá por el Rector de la Universidad Ramón Llull, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final única.

Por el Ministro de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA